



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Secretaría General

MCAA/mjgp

D. PRIMITIVO JERÓNIMO PÉREZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 26 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 6.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019 POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (EXPTE. N° 7). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de Don Jordi Pérez Camacho, Consejero Insular del Área de Promoción Económica, Empleo, Comercio, Industria, Energía y Transporte, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Vista la modificación presupuestaria tramitada dentro del Expte. n° 7 de concesión de créditos extraordinarios respecto al vigente Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n° 120, de 25 de octubre de 2018, pendiente de su publicación definitiva tras la expiración del plazo de información pública el próximo 29 de octubre del presente, y a través de la cual se crearán las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLIC	DENOMINACIÓN	CREDITO
425.461.00	SUBV. INVOLCAN "ESTUDIO SOBRE POTENCIAL GEOTÉRMICO DE LA PALMA (1ª FASE)"	106.000,00 €
425.761.00	SUBV. INVOLCAN "ESTUDIO SOBRE POTENCIAL GEOTÉRMICO DE LA PALMA (1ª FASE)"	44.000,00 €

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma adoptado en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 16 de marzo de 2018, por la cual se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para los años 2018 y 2019, que determina respecto a la

modificación del Plan Estratégico que "la concesión de subvenciones no recogidas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones está condicionada a la modificación previa del mismo"; "La introducción de nuevas líneas de subvención previstas o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del Plan Estratégico".

Visto que el Plan Estratégico referenciado no contempla una línea de subvención que ampare la concesión de subvenciones cuyo objetivo sea el fomento del estudio e investigación de nuevas fuentes de energía.

Visto el artículo 81.1,b) de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares, que establece que los actos del Consejo de Gobierno Insular adoptarán la forma de acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, por lo que a la vista del informe favorable emitido por la Jefa de Sección del Servicio de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y Energía, y dado que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se PROPONE al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para los años 2018 y 2019, por inexistencia de una línea de subvención que ampare la concesión de subvenciones destinadas al fomento del estudio e investigación de nuevas fuentes de energía, incorporando una nueva línea dentro del Servicio de Energía, Línea de subvención 73.1., Subvenciones a entidades públicas o privadas concretas para gastos corrientes y de inversión en infraestructuras y equipamientos, cuyo objetivo será el fomentar el estudio e investigación de nuevas fuentes de energía, con plazo anual y coste anual estimado de 150.000,00 € y todo ello, como consecuencia, del expediente de créditos extraordinarios (Expte. nº 7) al Presupuesto General de esta Corporación, aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 120, de 25 de octubre de 2018, pendiente de publicación definitiva tras la expiración del plazo de información pública el próximo 29 de octubre del presente por el que se habilitarán las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLIC	DENOMINACIÓN	CREDITO
425.461.00	SUBV. INVOLCAN "ESTUDIO SOBRE POTENCIAL GEOTÉRMICO DE LA PALMA (1ª FASE)"	106.000,00 €
425.761.00	SUBV. INVOLCAN "ESTUDIO SOBRE POTENCIAL GEOTÉRMICO DE LA PALMA (1ª FASE)"	44.000,00 €

En Santa Cruz de La Palma, a 23 de octubre de 2018. EL CONSEJERO INSULAR, JORDI PÉREZ CAMACHO".

Visto el informe favorable de la Jefa de Sección del Servicio Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y Energía, M^a Nieves Fuentes Marante, de fecha 23 de octubre de 2018.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Anselmo Fco. Pestana Padrón, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.



V° B°
EL PRESIDENTE,
D. Anselmo Fco. Pestana Padrón